



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN  
Nit. 899999366-1

Código: GC-RE-11

Versión: 02

Fecha de emisión 22/07/2024

### ANEXO ACEPTACION OFERTA MINIMA CUANTIA

PROCESO NÚMERO	SMIN 018-2026
NÚMERO DE CONTRATO	SMIN 018-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NEMOCON
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS A&C SAS
NIT	901452997-5
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ORLANDO CASTELLANOS CASTILLO
IDENTIFICACIÓN	1.075.655.990 expedida en Zipaquirá

**CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN** actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocon con NIT. 899999366-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y de acuerdo a la reglamentación contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Nemocon, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, por parte de **SERVICIOS Y SUMINISTROS A&C SAS.**, identificada con NIT: 901452997-5, representada Legalmente por Oscar Orlando Castellanos Castillo con documento de identidad cedula de ciudadanía No 1.075.655.990 expedida en Zipaquirá, contenida en las siguientes clausulas:

**1. OBJETO: “COMPRAVENTA DE BIENES, ELEMENTOS DE ESCRITORIO, PAPELERÍA, ASEO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2026**

### 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL (Valor unitario incluido IVA x Cantidades
1	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	12	REPROGRAF	29.095	5.528	34.623	415.470
2	RESMA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	8	REPROGRAF	36.022	6.844	42.867	342.932
3	ROLLO DE CINTA TRANSPARENTE 48mmx100M	5	TESA	9.697	1.842	11.539	57.696
4	CARPETA BLANCA 4 ALETAS TAMAÑO OFICIO	20	LELLER	4.847	921	5.768	115.369



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN**  
Nit. 899999366-1

Código: GC-RE-11

Versión: 02

Fecha de emisión 22/07/2024

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL (Valor unitario incluido IVA x Cantidades)
5	SOBRES DE MANILA TAMAÑO CARTA	50	UNIBOL	1.384	263	1.646	82.321
6	SOBRES DE MANILA TAMAÑO OFICIO	50	UNIBOL	1.522	289	1.811	90.565
7	TABLA PLANILLERO	5	RANK	20.781	3.948	24.730	123.648
8	GRAPADORA METALICA PARA OFICINA CAPACIDAD 25 HOJAS	5	RANK	18.703	3.554	22.256	111.282
9	TONNER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP4103fdw	1	HP	2.701.821	513.346	3.215.166	3.215.166
10	PEGANTE EN BARRA X40 GR	5	SIPEGA	13.715	2.606	16.321	81.604
11	CAJA DE LAPIZ No2 MINA NEGRA X 12 UNIDADES	2	MIRADO	20.088	3.817	23.905	47.811
12	TABLERO ACRILICO BLANCO 170x100 cm	1	PAPELERA NACIONAL	484.941	92.139	577.079	577.079
13	MARCADOR PUNTA FINA Y DELGADA COLOR NEGRO	5	SHARPIE	5.956	1.132	7.087	35.437
14	GANCHO PRENSA PAPEL METALICO MEDIANO	40	RANK	8.173	1.553	9.726	389.023
15	COMPUTADOR TODO EN UNO. PROCESADOR :INTEL CORE I5 13420H FRECUENCIA DE RAFAGA DE HASTA 4,6 GHZ, 12 MB DE CACHE L3, MEMORIA: 8 GB DE RAM DDR5-4800 MHZ, QUE SOPORTE HASTA 64GB, PANTALLA FHD, PANEL IPS, AINTIRREFLEJANTE, DE BISEL ANGOSTO, 6805 CENTIMETROS (27") EN DIAGONAL ,250 NITS (1920X1080), DISCO DURO: SSD M2 NVME 512 GB (EXPANDIBLE HASTA 2 TB), DIMENSIONES: 61,3 X 44,7 X 21,0 CM, PESO 9KG, PUERTOS: 1DC-IN, 1RJ45 GIGABIT ETHERNET, 1HDMI IN 1.4, 1HDMI	1	LENOVO	6.880.790	1.307.350	8.188.140	8.188.140



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN**  
Nit. 899999366-1

Código: GC-RE-11

Versión: 02

Fecha de emisión 22/07/2024

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL (Valor unitario incluido IVA x Cantidades)
	1,4, 3 USB 3,2 GEN 1TYPE-A, 1USB3,2 TYPE C, COLOR BLANCO, MOUSE Y TECLADO INHALAMBRICO. Incluye: Instalación y licenciamiento de office por 365 días.						
16	BOMBILLO LED RECARGABLE 20W	4	ILUMAX	67.890	12.899	80.789	323.156
17	BOLSA BASURA JUMBO NEGRA (PAQ x6)	4	TODOASEO	12.329	2.343	14.672	58.688
18	BOLSA BASURA 70x100 VERDE (PAQ x6)	3	TODOASEO	9.558	1.816	11.374	34.123
19	BOLSA BASURA 70x100 BLANCO (PAQ x6)	3	TODOASEO	9.558	1.816	11.374	34.123
20	BOLSA BASURA 70x100 NEGRO (PAQ x6)	3	TODOASEO	9.558	1.816	11.374	34.123
21	TRAPERO MICROFIBRA	2	LA CAMPANA	62.348	11.846	74.194	148.388
22	ESCOBA GRANDE	2	LA CAMPANA	36.022	6.844	42.867	85.733
23	JABON EN POLVO 2KG	2	DERSA	48.492	9.214	57.706	115.412
24	JABON DE MANOS 500ML	2	LA CAMPANA	26.323	5.001	31.325	62.650
25	AMBIENTADOR AEROSOL X400 ML	2	BON AIRE	30.480	5.791	36.271	72.543
26	AMBIENTADOR PARA PISO 500ML	2	LA CAMPANA	25.631	4.870	30.501	61.001
27	ALCOHOL ANTISÉPTICO 500ML	3	ASEPTIC	26.319	5.001	31.320	93.960
	GRAN TOTAL						14.997.444

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:



1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.
3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
5. Informar cualquier hecho que afecte el equilibrio económico del contrato.
6. Rendir los informes mediante la plataforma transaccional SECOP II.
7. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.
8. Responder por el buen uso de la información entregada.
9. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por la ley para cada pago que se deba realizar
10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.
12. Responder por el buen uso de la información entregada.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
14. Mantener indemne al Municipio.
15. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, calidades y características exigidas por la entidad y ofertadas por el contratista.
2. Garantizar que todos los elementos entregados sean nuevos, originales, sin uso, en



- perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos de fabricación.
3. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo contractual establecido, en el Almacén General o lugar indicado por el supervisor del contrato en el Municipio de Nemocón.
  4. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos necesarios para la correcta entrega de los elementos.
  5. Entregar el equipo de cómputo completamente instalado, configurado, probado y en correcto funcionamiento.
  6. Garantizar que el equipo de cómputo incluya el respectivo licenciamiento original del sistema operativo y demás software ofertado, debidamente activado y funcional.
  7. Hacer entrega de las garantías comerciales y documentos técnicos del equipo tecnológico suministrado.
  8. Reemplazar, a su costa y sin generar costo adicional para la entidad, cualquier elemento que presente defectos de calidad, mal estado, averías o que no cumpla las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor.
  9. Permitir la verificación y revisión de los bienes por parte del supervisor del contrato al momento de la entrega.
  10. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofrecidas en la propuesta.
  11. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y demás disposiciones aplicables relacionadas con el suministro y transporte de los bienes.
  12. Presentar al supervisor del contrato el informe de entrega con relación detallada de los elementos suministrados y el respectivo soporte fotográfico.
  13. Atender de manera inmediata los requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la ejecución contractual.
  14. Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados durante el término de la garantía exigida por la entidad.

#### **4. RESPONSABILIDAD**

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Nemocón en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

#### **5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **TRES (03) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (cuando a ello de lugar) e inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II.

#### **6. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 14.997.444)** de Las partes entienden y aceptan que el valor del



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN**  
Nit. 899999366-1

Código: GC-RE-11

Versión: 02

Fecha de emisión 22/07/2024

contrato aquí indicado. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el valor del contrato conforme a su oferta económica.

## 7. FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un único pago una vez entregados los elementos y presentación de:

- Factura.
- Informe de ejecución con registro fotográfico
- Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

- Informe de supervisión
- Ingreso a almacén
- Verificación del aporte de seguridad social.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

**NOTA 1.** El contratista deberá presentar lo factura, según sea el caso, constancia de pago de aportes o lo seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato para cado pago.

**NOTA 2.** En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato.

### SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

CDP No. 340 DEL 5 DE MAYO DE 2026			
SECCIÓN.	16	Administración central	VALOR TOTAL       \$ 15.000.000
SECTOR.	45	Gobierno Territorial	
PROGRAMA.	4502	Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto y Garantía De Los Derechos Humanos	
PRODUCTO.	4502025	Servicio De Organización De Procesos Electorales	
META	261	Implementar Acciones Para Garantizar Los Comicios Electorales	
CÓDIGO:	23.45.4502.1000. 45022.45020 25.24.261. 2024254860046	Fortalecimiento De Los Programas Para La Participación Ciudadana En El Municipio De Nemocon. Cundinamarca	
BPIN.	2024254860046	Fortalecimiento De Los Programas Para La Participación Ciudadana En El Municipio De Nemocon. Cundinamarca	
FUENTE:	001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
TOTAL			\$ 15.000.000



## 8. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, quien será ejercida por: el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, y ejercerá las siguientes actividades:

- 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
- 2) Dar inicio en la plataforma SECOP II;
- 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
- 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
- 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
- 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
- 7) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
- 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
- 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
- 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la entidad
- 11) Sugerir al ordenar del gasto en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato

**PARAGRAFO.** El supervisor deberá tener en cuenta para cada suministro la fuente presupuestal que corresponda, llevando además un control estricto que permita garantizar que no se superan los consumos de acuerdo a cada fuente.

## 9. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO/	Alcaldía Municipal de Nemocon



BENEFICIARIO	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
<b>AMPAROS, VIGENCIA VALORES ASEGURADOS</b>	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se impongan.	Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más CONTADOS A partir de la aceptación de la oferta	Por el 10% del valor total del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.	Término de ejecución del contrato y un (01) año más, contado a partir de la aceptación de la oferta.	Por el 15% del valor total del contrato.
<b>TOMADOR</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li><li>● Número y año del contrato.</li><li>● Objeto del contrato</li><li>● Firma del representante legal del contratista</li><li>● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.</li></ul>		

## 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Nemocón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

## 11. CADUCIDAD

El municipio de Nemocón estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.



## 12. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Nemocón puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Nemocón para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

## 13. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Nemocón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Nemocón adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Nemocón y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

## 14. CESIÓN Y SUBCONTRATO

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

## 15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEMOCÓN**  
Nit. 899999366-1

Código: GC-RE-11

Versión: 02

Fecha de emisión 22/07/2024

a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

## 16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

## 17. USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Nemocon en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

## 18. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II, sin embargo, se deja constancia que la presente aceptación de la oferta conforme al cronograma debía ser publicada el día 29 de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II, sin embargo, debido al mantenimiento presentado en la plataforma, no es posible realizar la publicación correspondiente dentro del término previsto, sin que esto afecte el termino para la adjudicación del proceso. En consecuencia, la entidad procederá a efectuar la publicación una vez se restablezca el funcionamiento de la misma, de conformidad con la Circular Externa No. 002 de 2024.

En constancia se firma a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.

Por parte de la Entidad,

  
**CRISTIAN SAMILO CARRILLO CHACÓN**  
ALCALDE MUNICIPAL  
ORDENADOR DEL GASTO.

Por parte del Proveedor,



**OSCAR ORLANDO CASTELLANOS CASTILLO**  
CONTRATISTA  
SERVICIOS Y SUMINISTROS A&C SAS